



Resolución Ministerial

Lima, 09 JUN. 2025

CONSIDERANDO:

No. 127-2025-PCM

Que, el artículo 7 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que es sujeto de la negociación colectiva centralizada en el sector público, por la parte empleadora, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, el artículo 8 de dicha Ley precisa que son representantes de la parte empleadora, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la representación empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel centralizado se encuentra conformada por veintiún (21) representantes designados por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 051-2025-PCM se conforma la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025, la cual está integrada, entre otros, por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° 2162-2025-EF/13.01, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas solicita la actualización de los representantes de dicho Ministerio, que conforman la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025, debido a cambios en el personal directivo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 051-2025-PCM, a fin de actualizar la conformación de la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 051-2025-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:



“Artículo 1.- Conformar la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025; de la siguiente manera:

Representantes titulares:

1. El Secretario Técnico del Proyecto Especial “Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”, de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la representación empleadora.
2. El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.
3. El Secretario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.
4. El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.
5. JEANETTE PATRICIA RUBIO MENDOZA, Consultora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.
6. MONICA PATRICIA OCHOA NAVARRO, Consultora del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.
7. PEGGY MILAGROS ALCON OCAÑA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. MARIANA BALLEEN TALLADA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. FERNANDO ARNOLD JACHILLA VILLANUEVA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
11. **El Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.**
12. El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante.
13. El Director de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa o su representante.
14. El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior o su representante.
15. El Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
16. El Director General de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
17. El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación o su representante.
18. RUBEN NEHEMIAS VILCHEZ CERNA, representante del Ministerio de Salud.
19. El Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
20. El Asesor I de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
21. El Gerente General de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

Representantes alternos:

1. BERTHA TALITA SOLORZANO PAUCAR, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.





Resolución Ministerial

2. CARLOS ALBERTO RAMOS VASQUEZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. CARLOS ALBERTO ADRIANZÉN GARCÍA-BEDOYA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. JOSE GUTIERREZ SANTAFE, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. LEYDY LINDA RICO YANCCE, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros